

### ÍNDICE

1. **ESPECIALIDADES** convocadas, **número de plazas y provincias de gestión.**
2. **ESTOY en una o varias BOLSAS de trabajo ORDINARIAS de especialidades CONVOCADAS en Castilla-La Mancha.**
3. **ESTOY en una o varias BOLSAS de trabajo EXTRAORDINARIAS de especialidades CONVOCADAS en Castilla-La Mancha.**
4. **ESTOY en una o varias BOLSAS de trabajo ORDINARIAS o EXTRAORDINARIAS de especialidades NO CONVOCADAS en Castilla-La Mancha.**
5. **PLAZO DE PRESENTACIÓN** de solicitudes.
6. **SOLICITUD** de participación.
  - 6.1. Claves de acceso a la solicitud electrónica.
  - 6.2. Cumplimentación de la solicitud - Pasos detallados: Datos personales Acreditación documental de méritos. Solicitud de destinos. Pago de tasas. Presentación de la solicitud.
  - 6.3. Listas provisionales de admitidos y excluidos.
  - 6.4. Listas definitivas de admitidos y excluidos.
7. Acto de presentación e **INICIO DE LAS PRUEBAS.**
8. Fase de **OPOSICIÓN.**
  - 8.1. Primera prueba.
  - 8.2. Calificaciones de la Primera Prueba.
  - 8.3. Llamamientos para la Segunda Prueba.
  - 8.4. Segunda Prueba.
  - 8.5. Calificaciones de la Segunda Prueba y listado de aspirantes que superan la Fase de Oposición.
9. Fase de **CONCURSO.**
  - 9.1. Baremo Provisional.
  - 9.2. Baremo Definitivo.
10. Resolución final **CONCURSO-OPOSICIÓN.** Documentación a presentar por aspirantes seleccionados.
11. Configuración de **BOLSAS de trabajo ORDINARIAS y de RESERVA de las especialidades CONVOCADAS.**
  - 11.1. Bolsas de Trabajo Ordinarias.
  - 11.2. Bolsas de Trabajo de Reserva.
12. Configuración de **BOLSAS de trabajo ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS de las especialidades NO CONVOCADAS.**

### 1. ESPECIALIDADES convocadas, número de plazas y provincia de gestión.

ESPECIALIDADES CUERPO 590	TOTAL PLAZAS	Turno libre	Acceso grupo superior	Discapacit. no intelectuales	Discapacit. intelectuales	PROVINCIA EXAMEN
BG-Biología/Geología-008	60	53	3	3	1	Ciudad R.
EC-Economía-061	30	27	1	2	-	Cuenca
FI-Filosofía-001	35	32	1	2	-	Albacete
FQ-Física y Química-007	85	74	4	5	2	Albacete
GE-Geografía e Historia-005	85	74	4	5	2	Toledo
GR-Griego-002	6	6	-	-	-	Guadalajara
IN-Inglés-011	100	87	5	5	3	Guadalajara
LA-Latín-003	8	8	-	-	-	Ciudad R.
LC-Lengua Castellana-004	115	101	6	5	3	Albacete
MA-Matemáticas-006	140	119	8	8	5	Toledo
OE- Orientación Educativa-018	40	37	1	2	-	Cuenca
ESPECIALIDADES CUERPO 590 (FP)	TOTAL PLAZAS	Turno libre	Acceso grupo superior	Discapacit. no intelectuales	Discapacit. intelectuales	PROVINCIA EXAMEN
103-API-Asesoría y Procesos de Imagen Personal	6	6	-	-	-	Guadalajara
117-DCO-Procesos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	7	7	-	-	-	Albacete
105-FOL-Formación y Orientación Laboral	16	14	1	1	-	Ciudad R.
106-HT-Hostelería y Turismo	7	7	-	-	-	Albacete
108-IS-Intervención Sociocomunitaria	8	8	-	-	-	Cuenca
110-OGE-Organización y Gestión Comercial	20	18	1	1	-	Toledo
118-SA-Procesos Sanitarios	10	10	-	-	-	Ciudad R.
125-SEA-Sistemas Electrónicos y Automáticos	6	6	-	-	-	Ciudad R.
ESPECIALIDADES CUERPO 591	TOTAL PLAZAS	Turno libre	Acceso grupo superior	Discapacit. no intelectuales	Discapacit. intelectuales	PROVINCIA EXAMEN
201-CP-Cocina y Pastelería	22	20	-	1	1	Ciudad R.
206-IE- Instalaciones Electrotécnicas	15	14	-	1	-	Guadalajara
209-MV-Mantenimiento de Vehículos	12	11	-	1	-	Ciudad R.
216-OAG- Operaciones de Producción Agraria	8	7	-	1	-	Cuenca
221-PCO-Procesos Comerciales	15	14	-	1	-	Cuenca
222-PGA-Procesos de Gestión Administrativa	20	18	-	1	1	Albacete
218-PL-Peluquería	8	7	-	1	-	Guadalajara
220-PSA-Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	9	8	-	1	-	Albacete
227-SIF-Sistemas y Aplicaciones Informáticas	30	28	-	1	1	Toledo

### **2. ESTOY en una o varias BOLSAS de trabajo ORDINARIAS de especialidades CONVOCADAS en Castilla-La Mancha.**

Los aspirantes a interinidades que formen parte una o varias Bolsas de Trabajo Ordinarias de una o varias especialidades en las que se convoquen procesos selectivos en Castilla-La Mancha, deberán **presentarse al proceso selectivo convocado por cualquier Administración educativa en cualquier cuerpo y especialidad** para permanecer en dichas bolsas. Se considera que un **aspirante se ha presentado** al proceso selectivo si se ha presentado **al primer ejercicio de la primera prueba** del mismo.

En todo caso, **deberán presentar solicitud de participación y pagar las tasas en TODAS LAS ESPECIALIDADES** del proceso selectivo convocado por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha de las Bolsas de Trabajo Ordinarias en las que se quiera permanecer, así como **adjuntar a las solicitudes los méritos para su baremación**, en las condiciones reguladas en la convocatoria, **debiendo figurar en las listas definitivas de admitidos en el proceso selectivo** en Castilla-La Mancha.

En el caso de **presentarse en otra Comunidad Autónoma**, además de **aparecer en las listas definitivas de admitidos en el proceso de Castilla-La Mancha**, para permanecer en las Bolsas de trabajo Ordinarias de CLM, se deberá solicitar al tribunal correspondiente de cualquier Comunidad Autónoma, **certificado** que justifique que el aspirante se ha presentado al proceso selectivo en esa Comunidad. Ese certificado se tiene que enviar por correo electrónico a la dirección de correo electrónico [registropersonal.edu@jccm.es](mailto:registropersonal.edu@jccm.es). La **fecha límite de presentación será el 20/07/2018**.

### **3. ESTOY en una o varias BOLSAS de trabajo EXTRAORDINARIAS de especialidades CONVOCADAS en Castilla-La Mancha.**

Las **Bolsas de Trabajo Extraordinarias decaen al convocarse Oposición**.

Para acceder a las Bolsas de Trabajo Ordinarias de una especialidad hay que superar la Primera Prueba de la Fase de Oposición convocada por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Los aspirantes que no superen la Primera Prueba de la Fase de Oposición se ordenarán exclusivamente por nota de Oposición, en Bolsas de Trabajo de Reserva de esa especialidad, las cuales se utilizarán si se agotan las Bolsas de Trabajo Ordinarias.

### **4. ESTOY en una o varias BOLSAS de trabajo ORDINARIAS o EXTRAORDINARIAS de especialidades NO CONVOCADAS en Castilla-La Mancha.**

Las personas pertenecientes a las Bolsas de Trabajo **Ordinarias** de esas especialidades **No Convocadas**, deberán **renovar su condición de aspirantes a interinidades** en el proceso que se abra al final del curso escolar 2017/2018.

Las personas pertenecientes a las Bolsas de Trabajo **Extraordinarias** de esas especialidades **No Convocadas**, permanecen en ellas sin tener que hacer nada en el proceso que se abra al final del curso para la renovación de la condición de aspirante a interinidad de las Bolsas Ordinarias.

### **5. Plazo de presentación de solicitudes.**

Del 15/3/2018 al 3/4/2018, ambos incluidos.

### **6. Solicitud de participación.**

Se rellenará a través del Portal web de la Consejería de Educación de CLM [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)

#### **6.1. Para poder acceder a la solicitud es necesario disponer de las claves de acceso.**

- Si el aspirante tiene la condición de funcionario interino** docente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y ya está dado de alta en la Intranet del Portal de la Educación, no es necesario que se registre en esta web. En este caso para acceder a la solicitud electrónica utilizará su NIF y la contraseña que emplee para acceder a dicho Portal.
- Si el aspirante no dispone de claves**, para poder acceder a la solicitud electrónica es necesario que se identifique mediante su NIF y la contraseña que elija tras el proceso de alta como “Usuario registrado” de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través del Portal de la Educación. Para registrarse, el aspirante deberá seleccionar la opción de acceso mediante NIF y contraseña y pulsará en la pantalla siguiente sobre el botón “Registro”.

#### **6.2. Con Usuario y Contraseña se accederá a la solicitud y se deberá:**

Rellenar la solicitud y pagar las tasas para la especialidad para la que te quieres presentar en CLM, o para las especialidades en las que no te vas a presentar (te vas a presentar en otra Comunidad), pero que quieres seguir en sus Bolsas de Trabajo Ordinarias, si no obtuvieras plaza.

#### **DENTRO DE CADA SOLICITUD SE DEBERÁ:**

- Confirmar o modificar los DATOS PERSONALES** que la Consejería ya posea, o rellenarlos si no aparecen.
- Consultar los MÉRITOS** que la aplicación les muestra.  
Estarán en **tres bloques**:
  - EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA.
  - FORMACIÓN ACADÉMICA.
  - OTROS MÉRITOS.

En cada bloque, el aspirante tiene que **optar por**:

- 1) **“Acepta la documentación”**: lo cual significa que el aspirante no debe presentar documentación justificativa de los méritos de ese bloque y que se baremarán los méritos mostrados.
- 2) **“Acepta y complementa la documentación”**, lo cual significa que el aspirante acepta los méritos mostrados (respecto de los cuales no deberá aportar documentación alguna) y añade algún otro mérito nuevo (no mostrado) respecto del cual deberá aportar la correspondiente documentación justificativa conforme al baremo y dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación. **Esta documentación podrá anexarse digitalmente a la solicitud.**
- 3) **“Rechaza la documentación”**, lo cual significa que el aspirante no está conforme con los méritos que le son mostrados (rechaza esa información), debiendo aportar, conforme al baremo y dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, toda la documentación justificativa de los méritos que pretenda hacer valer en la fase de concurso del proceso selectivo. **Esta documentación podrá anexarse digitalmente a la solicitud.**

### C. **SOLICITUD DE DESTINOS** para el curso 2018/2019 (fase de prácticas o interinidades).

- 1) **Si obtienes plaza** en el proceso selectivo, los destinos solicitados se utilizarán para asignarte un puesto como **funcionario en prácticas**. En este caso, solo optarás a **vacantes ordinarias de jornada completa**. Si no consignas suficientes destinos en tu solicitud, la Administración te asignará uno de oficio. Para esta asignación puedes seleccionar y ordenar centro a centro y/o por localidades y provincias.
- 2) **Si no obtienes plaza**, pero cumples los requisitos para formar parte de las **bolsas de trabajo ordinarias o de reserva**, los destinos solicitados se utilizarán para asignarte **interinidades**.
  - a. En primer lugar, optarás a ser asignado en el proceso de **adjudicación centralizada regional previa al inicio de curso de vacantes**. Para esta asignación la Administración tendrá en cuenta el **mismo listado de centros y/o localidades y/o provincias** que hubieras elaborado por si eras nombrado funcionario en prácticas, pero en este caso, la aplicación informática **también tendrá en cuenta las peticiones de jornadas parciales e itinerancias** consignadas en el listado de códigos.
  - b. Si no eres asignado en la adjudicación centralizada regional previa al inicio de curso, optarás posteriormente a las **asignaciones periódicas de plaza durante el curso**. En este caso, la Administración ya **no tendrá en cuenta el listado pormenorizado de centros que se tiene en cuenta para la asignación previa al inicio de curso** de vacantes. Para las asignaciones de sustituciones durante el curso tienes que consignar:
    - i. Al menos una **provincia** en la que estás dispuesto a realizar **sustituciones** (estarás obligado a aceptar sustituciones en dicha o dichas provincias).
    - ii. Tu preferencia para que, dentro de una asignación, te corresponda la sustitución más larga en cuanto a **duración** (F) o más cerca del domicilio de la solicitud (P). Para el caso de **proximidad** (P) debe ser un domicilio de Castilla-La Mancha.
    - iii. Tu disponibilidad para ocupar **jornadas parciales**. Esta selección afectará a todas las provincias de sustitución consignadas.

**D. Si optas por la presentación TELEMÁTICA de la Solicitud.**

- 1) **Subir a la plataforma los PDF** con los escaneos de los documentos que precisas añadir, si has optado, en el apartado de Méritos, por: “Acepta y complementa la documentación” o por “Rechaza la documentación”. Si has optado por “Acepta la documentación”, no tienes que subir ningún documento, ya que ya los posee la Administración.
- 2) **Pagar las tasas.** Si lo haces de forma telemática: 37,46 €.
- 3) **Registrar la solicitud.** Graba y conserva el PDF que se genera como justificante de solicitud. Lleva un número largo llamado “Número de registro telemático”.

**E. Si optas por la presentación PRESENCIAL de la Solicitud, pero subiendo a la Plataforma la documentación.**

- 1) **Subir a la plataforma los PDF** con los escaneos de los documentos que precisas añadir, si has optado, en el apartado de Méritos, por: “Acepta y complementa la documentación” o por “Rechaza la documentación”. Si has optado por “Acepta la documentación”, no tienes que subir ningún documento, ya que ya los posee la Administración.
- 2) **Pagar las tasas.** Utilizando el modelo 046 (admite tarjeta de crédito y otras formas de pago). En este caso 41,62 €. Concepto 1251: tasa por derecho examen oposiciones docentes.  
[https://tributos.jccm.es/WebGreco/modelos/jsp/GreJspDistribucion.jsp?modelo=046\\_2012](https://tributos.jccm.es/WebGreco/modelos/jsp/GreJspDistribucion.jsp?modelo=046_2012)  
Este documento debidamente cumplimentado y validado, podrá ser subido también a la plataforma.
- 3) **Imprimir y firmar dos copias de la solicitud.**
- 4) **Registrar la solicitud presencialmente.**

La solicitud se dirigirá a la **Dirección Provincial de “gestión de la especialidad”**, ver tabla en punto 1 de este documento.

**Presencialmente**, la solicitud se puede presentar en cualquiera de los siguientes lugares:

- **Direcciones Provinciales** de la Consejería de Educación.

- Albacete: Avenida de la Estación, 2, CP: 02001
- Ciudad Real: Avenida de Alarcos, 21, CP: 13071
- Cuenca: Avenida de la República Argentina, 16, CP: 16002
- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete, 1, CP: 19071
- Toledo: Avenida Europa, 26, CP: 45003

- En las **oficinas** a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común** de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por una oficina de **Correos**, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Los aspirantes que residan en el **extranjero** podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes.

F. Si optas por la presentación **PRESENCIAL** de la Solicitud, **presentando todo en papel.**

- 1) **Fotocopiar** los documentos que precisas añadir, si has optado, en el apartado de Méritos, por: “Acepta y complementa la documentación” o por “Rechaza la documentación”. Si has optado por “Acepta la documentación”, no tienes que adjuntar ningún documento, ya que ya los posee la Administración. En el momento de la presentación de la solicitud llevar también los originales.
- 2) **Pagar las tasas.** Utilizando el modelo 046 (admite tarjeta de crédito y otras formas de pago). En este caso 41,62 €. Concepto 1251: tasa por derecho examen oposiciones docentes.  
[https://tributos.jccm.es/WebGreco/modelos/jsp/GreJspDistribucion.jsp?modelo=046\\_2012](https://tributos.jccm.es/WebGreco/modelos/jsp/GreJspDistribucion.jsp?modelo=046_2012)  
Imprimir este documento debidamente cumplimentado y validado.
- 3) **Imprimir y firmar dos copias de la solicitud.**
- 4) **Registrar la solicitud presencialmente.**

La solicitud se dirigirá a la Dirección Provincial de “gestión de la especialidad”, ver tabla en punto 1 de este documento. Ver el apartado E de este apartado con los lugares de presentación.

### **6.3. Listas provisionales de Admitidos y Excluidos.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el plazo máximo de un mes, el listado provisional de admitidos y excluidos. **El plazo de reclamaciones será de diez días hábiles.** Se dirigirán a la Dirección Provincial de Educación correspondiente a la provincia de gestión de la especialidad. No se podrán incorporar méritos no invocados en la solicitud.

### **6.4. Listas definitivas de Admitidos y Excluidos.**

Contra el listado definitivo de admitidos y excluidos se podrá interponer **recurso de alzada** en el plazo de un mes.

Enseñanza  
Castilla-La Mancha

### **7. Acto de presentación e inicio de las pruebas.**

Casi con total seguridad, la fecha de comienzo será el **sábado 23 de junio** del 2018. Se publicará en el Diario Oficial de CLM el lugar, día y hora del acto de presentación y del inicio de las pruebas. Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal, la publicación de los sucesivos llamamientos, ya no se publicarán en el Diario Oficial, sino que se publicarán en los locales donde se estén celebrando las pruebas, con dos días hábiles al menos de antelación. Cuando haya que ordenar a los aspirantes, se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "M". En el supuesto que no exista, se iniciará por la letra "N" y así sucesivamente.

### **8. Fase de Oposición.**

Las pruebas son **eliminativas**. Hay que obtener al menos un cinco en la primera prueba para acceder a la segunda.

#### **8.1. Primera prueba.**

Ambas partes se realizarán el mismo día, el 23 de junio, una después de la otra.

##### **Parte A de la Primera Prueba: Prueba práctica.**

Consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte. Junto a la convocatoria de la Oposición, se publicarán las **características definitivas de la parte A** de la primera prueba en el Anexo III. **El aspirante elegirá un Supuesto Práctico entre varios planteados por el Tribunal.**

También se podrán consultar en <http://educacion.fespugtclm.es>

El **tiempo** máximo de realización de la parte A de la Primera Prueba será de **2 horas**.

##### **Parte B de la Primera Prueba: Desarrollo por escrito de un tema**

Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante del temario de la especialidad de entre varios extraídos al azar, según el número de temas: **hasta 25 temas** a elegir entre 3, **entre 25 y 51 temas** a elegir entre 4 y **más de 50 temas**: a elegir entre 5.

El **tiempo** de realización de la parte B de la Primera Prueba será de **2 horas**.

#### **8.2. Calificaciones de la Primera Prueba.**

La calificación global de la primera prueba se calculará de la siguiente manera:

**(0,5 x Nota Parte A) + (0,5 x Nota Parte B)**. Ambas partes se califican de **0 a 10**.

Para superar la Primera Prueba hay que obtener una **calificación igual o mayor a 5** y además hay que obtener **mínimo un 2,5 en cada una de las dos partes** para poder superar la Primera Prueba

Los Tribunales publicarán en su sede las **calificaciones otorgadas en la Primera Prueba**. Contra esta puntuación los aspirantes podrán presentar **reclamación** ante el propio Tribunal en el plazo de **2 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán examinadas por el Tribunal y contestadas por escrito. Contra la puntuación definitiva cabe Recurso de Alzada en el plazo de un mes.

### 8.3. Llamamientos para la Segunda Prueba.

El mismo día de publicación de las calificaciones también se publicarán los llamamientos, estableciendo fecha y hora para cada aspirante, para la realización de la Segunda Prueba.

### 8.4. Segunda Prueba.

Accederán a la Segunda Prueba aquellos aspirantes que hayan superado la Primera Prueba. Se **puntúa globalmente de 0 a 10 puntos**. Para superar esta segunda prueba se ha de tener una nota mayor o igual a 5. Las dos partes que componen la Segunda prueba se realizarán el mismo día.

El aspirante dispondrá de **una hora para la preparación de la Unidad** que le haya tocado y de **otra hora para la defensa de la Programación y exposición de la Unidad**. Se empieza por la defensa de la Programación, máximo 30 minutos con ella, y el tiempo restante hasta la hora, se continua con la exposición de la Unidad

#### Parte A de la Segunda Prueba: Defensa de una Programación Didáctica.

La **Programación Didáctica** se tendrá que entregar el día marcado en dicho llamamiento para cada aspirante que haya superado la primera prueba.

#### Parte B de la Segunda Prueba: Preparación y exposición de una Unidad Didáctica.

El aspirante dispondrá de **una hora para la preparación** de la Unidad (podrá usar el material que considere que tiene que aportar el mismo). La Unidad podrá estar relacionada con la Programación Didáctica presentada o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante **elegirá entre una Unidad de entre tres** extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá en una Unidad de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, el temario oficial de la especialidad. Para la exposición de la Unidad el aspirante **podrá disponer de un guion que no excederá de un folio** y que entregará al Tribunal al término de ella.

### 8.5. Calificaciones de la Segunda Prueba y listado de aspirantes que superan la Fase de Oposición.

La **Segunda Prueba se puntúa globalmente de 0 a 10 puntos**. Para superar esta segunda prueba se ha de tener una nota mayor o igual a 5.

La **Fase de Oposición se califica con la media aritmética de las dos pruebas**. En ambas hay que tener al menos un cinco para superar la Fase de Oposición.

Los Tribunales publicarán en su sede las **calificaciones otorgadas en la Segunda Prueba** y el **listado de aspirantes que superan la Fase de Oposición**. Contra esta puntuación los aspirantes podrán presentar **reclamación** ante el propio Tribunal en el plazo de **2 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán examinadas por el Tribunal y contestadas por escrito.

### 9. Fase de Concurso.

La **puntuación máxima** del baremo será de **10 puntos**. Se pueden obtener puntos por los siguientes apartados:

- **Experiencia docente previa (máximo 7 puntos)**. El máximo se obtiene con diez años de experiencia en centros públicos.
- **Formación académica (máximo 5 puntos)**.
  - o Expediente académico del título alegado.
    - Escala de 10: de 5,5 a 6,5      Escala de 0 a 4: de 1,000 a 1,500      0,5 puntos
    - Escala de 10: de 6,501 a 8      Escala de 0 a 4: de 1,501 a 2,340      1 punto
    - Escala de 10: de 8,001 a 10      Escala de 0 a 4: de 2,341 a 4      1,5 puntos
  - o Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios (ver anexo IA a la convocatoria).
  - o Otros títulos universitarios (ver anexo IA a la convocatoria).
  - o Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica (ver anexo IA a la convocatoria).
- **Otros méritos (máximo 2 puntos)**.
  - o Formación permanente (máximo 2 puntos). (Ver anexo IA a la convocatoria)
  - o Exclusivamente para la especialidad de Educación Física. (Ver anexo IA a la convocatoria)

#### 9.1. Baremo Provisional.

En la **fecha que determine la Dirección General** de Recursos Humanos y Planificación Educativa, las **puntuaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso** se publicarán en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en Internet, **en la página web del Portal de la Educación** ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)) y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pudiendo los interesados presentar contra las mismas, en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente al de su publicación, escrito de **reclamación dirigido a la Dirección Provincial** de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la **provincia de gestión de especialidad**.

#### 9.2. Baremo Definitivo.

Las **puntuaciones definitivas** alcanzadas en la fase de concurso se publicarán en los mismos lugares donde se publicaron las puntuaciones provisionales, en la fecha que se determine por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa. Contra estas puntuaciones cabe Recurso de Alzada en el plazo de un mes.

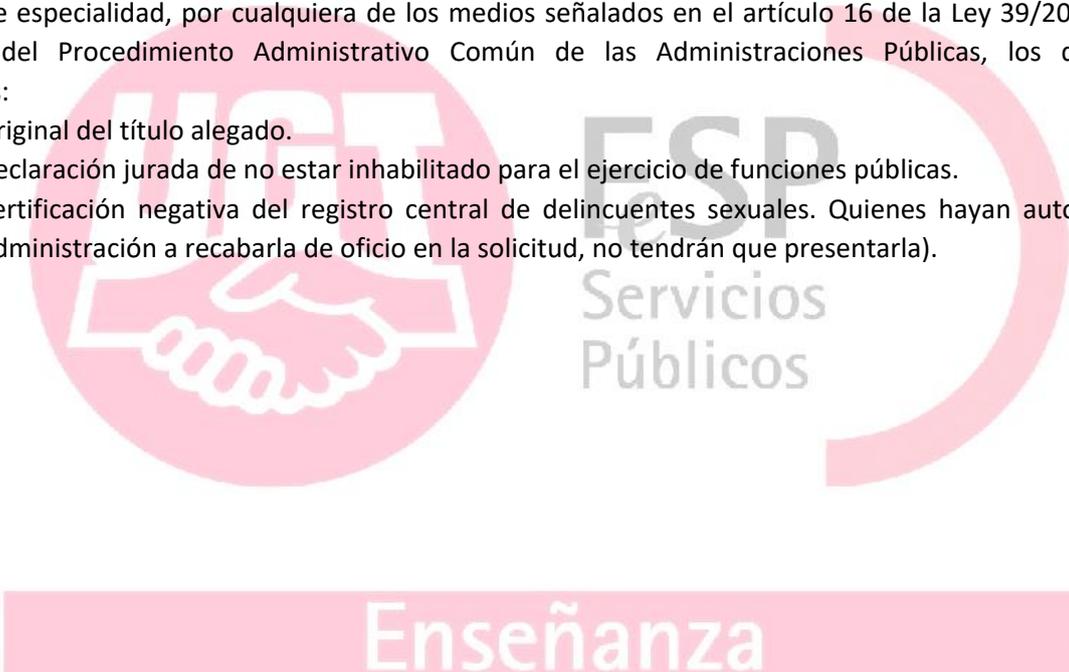
### 10. Resolución final Concurso-Oposición.

Las Comisiones de Selección (Tribunales número 1), una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los Tribunales, agregarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición las puntuaciones de la fase de concurso. La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será del **60% para la fase de oposición y del 40% para la fase de concurso.**

Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en el correspondiente Cuerpo y especialidad por la que hayan participado.

En el plazo de **10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aspirantes** que han superado el concurso-oposición, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos siguientes:

- Original del título alegado.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales. Quienes hayan autorizado a la Administración a recabarla de oficio en la solicitud, no tendrán que presentarla).



Enseñanza  
Castilla-La Mancha

### **11. Configuración de Bolsas de Trabajo ORDINARIAS y de RESERVA de las especialidades CONVOCADAS.**

La información detallada la tienes en nuestra web: <https://educacion.fespugtclm.es/nueva-orden-reguladora-de-las-bolsas-de-trabajo-docentes/>

#### **11.1. Bolsas de Trabajo Ordinarias.**

Las compondrán las personas que no han obtenido plaza en el proceso selectivo y que ya formaban parte de las Bolsas de Trabajo Ordinarias, más las personas que no formaban parte de las mismas, pero han obtenido más de un cinco en la Primera Prueba de la Fase de Oposición en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Se ordenarán siguiendo el siguiente sistema general:

**Máximo 10 puntos.**

- 1. Experiencia docente previa.** Hasta 4,5 puntos.
- 2. Nota final obtenida en la fase de oposición** de la especialidad correspondiente. Hasta 4,5 puntos.
  - 2.1. Por superar la fase de oposición: 0,75 puntos,
  - 2.2. Por superar la fase de oposición con una nota igual o superior a 6: + 0,25 puntos.
  - 2.3. Por superar la fase de oposición con una nota igual o superior a 7: + 0,5 puntos

A estos efectos, se considerará de oficio la mejor nota obtenida en cualquiera de los procesos selectivos convocados, desde el 01/01/2010, en Castilla-La Mancha. En el caso de que se trate de especialidades no convocadas con posterioridad a esa fecha, podrá utilizarse la nota final obtenida en la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior al 01/01/2010. En ningún caso podrán hacer valer la nota obtenida en otra Administración Educativa para ser rebareados en las bolsas de Castilla-La Mancha, excepto aquellos opositores y opositoras que lo hicieron en las convocatorias realizadas entre el 2013 y el 2016.

- 3. Formación y otros méritos.** Hasta 2 puntos.

- 3.1. Formación académica (expediente académico y otras titulaciones). Se considerarán los puntos obtenidos en este apartado en el baremo de la fase de oposición. Hasta 2 puntos.
- 3.2. Formación permanente y otros méritos. Se considerarán los puntos obtenidos en este apartado en el baremo de la fase de oposición. Hasta 2 puntos.

#### **11.2. Bolsas de Trabajo de Reserva.**

Se ordenarán siguiendo exclusivamente el criterio de nota obtenida en la Primera Prueba de la Fase de Oposición.

*NOTA: El proceso de solicitud y adjudicación de destinos de interinidades está detallado en este documento en el apartado ["6.2.C. SOLICITUD DE DESTINOS para el curso 2018/2019 \(fase de prácticas o interinidades\)"](#).*

### 12. Configuración de Bolsas de Trabajo ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS de las especialidades NO CONVOCADAS.

Las personas pertenecientes a las Bolsas de Trabajo **Ordinarias** de esas especialidades **No Convocadas**, deberán **renovar su condición de aspirantes a interinidades** en el proceso que se abra al final del curso escolar 2017/2018, **manteniéndose el orden actual** en dichas Bolsas.

Las personas pertenecientes a las Bolsas de Trabajo **Extraordinarias** de esas especialidades **No Convocadas**, permanecen en ellas sin tener que hacer nada en el proceso que se abra al final del curso para la renovación de la condición de aspirante a interinidad de las Bolsas Ordinarias, **manteniéndose el orden actual** en dichas Bolsas.



Enseñanza  
Castilla-La Mancha